

de mortero sobre un grupo de colonos procedentes de Ketziot.

4. El 1º de septiembre a la 1 hora se descubrieron dos minas a unos 3 kilómetros al noroeste de Beeri.

5. El 2 de septiembre fué volado un pozo en Mavkiim cerca de Yad Mordecai.

6. El 3 de septiembre patrullas israelíes encontraron cinco minas en el sector de Beeri y las hicieron estallar.

7. El 3 de septiembre a las 20.30 horas fué volada una cañería a unos 3 kilómetros al sudoeste de Nit-zanim, es decir a una distancia de 18 kilómetros aproximadamente dentro del territorio de Israel.

8. El 3 de septiembre al mediodía una posición egipcia abrió fuego en la zona de Nuseirat.

Tengo el honor de solicitar de Ud. que se sirva comunicar el texto de esta carta a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. R. KIDRON
Representante Permanente Interino de
Israel ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3435

Resolución sobre la cuestión de Palestina, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 700a. sesión celebrada el 8 de septiembre de 1955

[*Texto original en inglés y francés*]
[8 de septiembre de 1955]

El Consejo de seguridad,
Recordando su resolución del 30 de marzo de 1955 [S/3379]

Habiendo recibido el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua [S/3430],

Tomando nota con grave preocupación de la interrupción de las conversaciones iniciadas por el Jefe de Estado Mayor de conformidad con la resolución antes mencionada,

Deplorando el reciente brote de violencia en la zona de la línea de demarcación del armisticio establecida entre Egipto e Israel el 24 de febrero de 1949,

1. Toma nota con aprobación de que ambas partes han aceptado la exhortación que les dirigiera el Jefe del Estado Mayor para que hicieran cesar incondicionalmente las hostilidades;

2. Insta a ambas partes a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para restablecer el orden y la tranquilidad en esa zona y en particular a abstenerse de todo nuevo acto de violencia y mantener la cesación de hostilidades en toda su vigencia y efectividad;

3. Apoya la opinión del Jefe del Estado Mayor de que las fuerzas armadas de ambas partes deberían estar separadas clara y eficazmente por medios tales como los que aquél ha propuesto;

4. Declara que los observadores de las Naciones Unidas deben gozar de libertad de movimiento en la región a fin de poder cumplir su cometido;

5. Insta a ambas partes a nombrar representantes que se reúnan con el Jefe de Estado Mayor y cooperen plenamente con él al efecto;

6. Pide al Jefe de Estado Mayor que informe al Consejo de Seguridad sobre las medidas tomadas para el cumplimiento de esta resolución.

DOCUMENTO S/3441/Rev.1

Carta, de fecha 23 de septiembre de 1955, dirigida al Secretario General por el Ministro de Asuntos Exteriores de España acerca de la solicitud presentada por España con miras a su admisión como miembro de las Naciones Unidas

[*Texto original en español*]
[27 de septiembre de 1955]

En nombre del Gobierno al que pertenezco y considerando que España, cual corresponde a su tradición histórica, comparte y suscribe plenamente los principios de leal y pacífica cooperación internacional, contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, tengo a honra poner en el alto conocimiento de V. E. que el expresado Gobierno de España significa ante V. E. su voluntad de ingresar como miembro pleno en las supradichas Naciones Unidas; y, como consecuencia, mucho agradeceré a V. E. adopte las medidas que en el elevado juicio de V. E. sean estimadas oportunas para que aquel requerimiento alcance realidad.

(Firmado) Alberto MARTÍN ARTAJO
Ministro de Asuntos Exteriores de España

Tengo la honra de transmitirle, de acuerdo con el artículo 58 de las reglas de procedimiento del Consejo de Seguridad, la declaración adjunta, como apéndice a mi carta, dirigida a V. E. en 23 de septiembre de 1955.

(Firmado) Alberto MARTÍN ARTAJO

ANEXO

DECLARACIÓN

Madrid, 23 de septiembre de 1955

Yo, Alberto Martín Artajo, Ministro de Asuntos Exteriores de España, debidamente autorizado, declaro, que el Gobierno de España acepta por la presente las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a cumplirlas desde el día en que sea Miembro de las Naciones Unidas.

(Firmado) Alberto MARTÍN ARTAJO

DOCUMENTO S/3442

Carta, de 27 de septiembre de 1955, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Texto original en inglés*]
[28 de septiembre de 1955]

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de poner en conocimiento del Consejo de Seguridad el texto de

la declaración que publicó el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel el 13 de septiembre de 1955, a propósito de ciertas medidas adoptadas recientemente por el Gobierno de Egipto con el propósito de restringir el libre paso de los buques que navegan por el Estrecho de Tirán para entrar en el Golfo de Eilat (Aqaba):

“Las disposiciones del Gobierno egipcio por las cuales los buques que deseen pasar por el Estrecho de Tirán para entrar en el Golfo de Eilat (Aqaba) deben avisar a las autoridades egipcias con 72 horas de anticipación a fin de que éstas concedan su permiso, entraña una nueva y grave violación por parte de Egipto de los derechos de todos los países a atravesar libremente y sin oposición este estrecho internacional. La aceptación de esa disposición sólo servirá para agravar el peligro de que se produzcan en esa zona incidentes perjudiciales para la paz y la seguridad.

“En cuanto dichas disposiciones tienen por objeto impedir el acceso de los buques mercantes a Eilat, constituyen una violación por parte de Egipto de las obligaciones que le impone el Acuerdo General de Armisticio concertado por Israel y Egipto, de la resolución del 1º de septiembre de 1951 del Consejo de Seguridad, y de los principios generales de derecho internacional que rigen la libertad de los mares y la navegación por las aguas internacionales. Además, estas medidas son incompatibles con las seguridades explícitas dadas por el Gobierno egipcio el 28 de enero de 1950 en respuesta a las preguntas que formuló el Gobierno de los Estados Unidos después de haber ocupado Egipto las islas de Tirán y Sanafir. En esa ocasión el Gobierno de los Estados Unidos transmitió al Gobierno de Israel la siguiente declaración del Gobierno egipcio:

“Esta ocupación no se hace con miras a entorpecer de ninguna manera el paso inocuo por las aguas que separan a estas dos islas de la costa egipcia del Sinaí. Es innecesario decir que la navegación por

este estrecho, que es la única vía de acceso, seguirá siendo libre como lo ha sido hasta ahora de conformidad con los usos internacionales y los principios reconocidos del derecho de gentes.”

“Pese a estas promesas y a la resolución del 1º de septiembre de 1951 del Consejo de Seguridad, durante los últimos años el Gobierno de Egipto ha puesto ilegalmente obstáculos por la fuerza o por otros medios a la navegación por el estrecho, y en particular a los buques procedentes de Israel o con destino a ese país. Muy recientemente, en julio último, el buque británico *Anshun* recibió varios impactos de granadas que lo alcanzaron arriba de la línea de flotación, disparadas por cañones egipcios desde Tirán con intención de detener su paso hacia Aqaba.

“Con sus nuevas disposiciones el Gobierno de Egipto intenta claramente usurpar poderes y ejercer derechos que la ley y las prácticas internacionales no le reconocen.

“El Gobierno de Israel no reconoce tales derechos al Gobierno de Egipto y niega toda legalidad a las disposiciones que éste ha adoptado. Israel está resuelto a proteger el derecho de libre paso por este estrecho internacional en todo momento y por todos los medios que considere adecuados.

“El anuncio de esta nueva restricción impuesta por Egipto llega pocos días después de haber aceptado ese país la solicitud de cesación de las hostilidades del Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas. Por lo tanto, induce a dudar de que Egipto tenga intenciones sinceras de atenuar la tirantez de las últimas semanas y de volver a cumplir estrictamente el Acuerdo de Armisticio.”

Tengo el honor de solicitar del señor Presidente que se sirva poner el texto de esta comunicación en conocimiento de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abba EBAN
Representante Permanente de
Israel ante las Naciones Unidas